

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 29 de Diciembre de 1892.

Número 304.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Juev. 29 Santo Tomás de Cantorbery. arzob. y mr. y san Trofimio, ob. de Arlés.

AVISO.

Hasta el 10 del próximo Enero pueden los suscritores a la Gaceta efectuar la renovación de su abono. De esa fecha para adelante se considerará definitivamente retirado al que no haya satisfecho el importe de la suscripción.

SECCION OFICIAL.

CONTENIDO.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdos: N. 196. Aprueban un contrato. N. 198. Hace un nombramiento. N. 37. Aprueba un Detalle.

Cartera de Policía.

Acuerdo N. 150. Concede permiso para exhumar unos restos.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdo: N. 145.—Exime de derechos de Aduana y muellaje la introducción de varios buños.

Documentos varios.

GOBERNACION

Registro de la Propiedad.

MARINA

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Libetos.

Régimen Municipal.

Registros.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación

N.º 196.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato celebrado entre el Jefe Político del cantón de Desamparados y don Constantino Albertazzi, que literalmente dice:

“Nosotros, Antonio Nicolás García y Sáenz, Jefe Político del cantón de Desamparados, por una parte, y Constantino Albertazzi, mayor de edad, casado, cantero, italiano y vecino de esta ciudad, el segundo por sí y el primero en representación y nombre de la Municipalidad del cantón de Desamparados, de quien es comisionado para este acto en virtud del acuerdo tomado por el expresado Ayuntamiento en el artículo 4º de la sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de Noviembre último, hemos celebrado el siguiente contrato de obra: 1º Albertazzi (que en lo sucesivo se llamará en este contrato el empresario) se obliga a construir la cárcel perfecta y el rastro provisional, ambos en la villa de Desamparados, en los lugares designados por la Municipalidad, fijando como precio del ajuste de los dos edificios la suma de tres mil novecientos setenta y cinco pesos. 2º La Municipalidad, por medio del primero, se obliga a pagar la expresada cantidad de tres mil novecientos ochocientos setenta y cinco pesos al contado el día que el Supremo Gobierno apruebe este contrato: ochocientos setenta y cinco pesos el primero de Abril de mil ochocientos noventa y tres: ochocientos setenta y cinco pesos el primero de Julio del mismo año de mil ochocientos noventa y tres: ochocientos setenta y cinco pesos el primero de Octubre del mismo año de mil ochocientos noventa y tres; y cuatrocientos setenta y cinco pesos el primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro; todos los pagos en dinero corriente. 3º El galerón que servirá de rastro ó matadero debe reunir estas condiciones: tener dieciséis varas de frente por doce de fondo, ó sean trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente por diez metros treinta y dos milímetros de fondo, sin contar dentro de dichas dimensiones los alares, debiendo incluirse en estas dimensiones tres cuartos de cuatro varas del fondo, ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros por todo su frente, cerrados con tablas de madera de ira ó quizarra hembrimachadas ó con sus correspondientes reglas en las juntas, cuyas tablas serán de pulgada y media de grueso ó sean treinta y ocho milímetros; cada cuarto con su ventana de rejilla de hierro al lado Norte para la ventilación: el piso de los cuartos será de piedra redonda y el resto del edificio de piedra de granito bien tallada y las juntas bien arregladas con cemento romano: el techo será de hierro; los horcones serán de guachipelín ó madera negra, bastantes fuertes, que sirvan para amarrar novillos y deben tener una altura de tres varas y media ó sean dos metros novecientos veintiséis milímetros sobre el nivel del suelo, no bajando de un metro la parte enterrada ó que sirve de base al horcón; de horcón á horcón debe quedar una distancia de cuatro varas ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros en los frentes. Debe haber un horcón en el centro de cada costado: los horcones deberán ser doce de igual tamaño, sin contar algunos gigantones que deberán colocarse en las piezas que van cerradas con tablas.

El rastro llevará seis cadenas de ira ó quizarra de siete pulgadas en cuadro ó sean ciento setenta y siete milímetros en

cuadro. Las soleras serán de la misma madera y el mismo grosor que las cadenas: la distancia de cada mancuerna de alfajas, que serán de igual madera, no pasará á lo más de una y media varas ó sea un metro doscientos cincuenta y cuatro milímetros; y la altura del techo á las cadenas no debe bajar de nueve cuartas, ó sea un metro ochocientos ochenta y un milímetros. Los canales no serán menos que los que exija la buena perspectiva del edificio, y la teja irá con ganchos de hierro. 4º El empresario se obliga además á construir un petril de bastante fortaleza y un relleno sobre los cuales se colocará el edificio del matadero: 5º Además se obliga el empresario á forrar en tablilla de buena madera los alares de la cárcel, debiendo ser las cadenas, soleras y cumbrera de este edificio, de madera de cedro; y las demás maderas que emplee en él serán de buena calidad, corriendo por cuenta del empresario el repello del interior y el frente de la cárcel, y es entendido que tanto los miembros del Ayuntamiento como el Jefe Político tienen derecho de inspeccionar los trabajos y los materiales, sin perjuicio de hacer la entrega de los edificios ya concluidos al individuo que la Municipalidad encargue, hasta cuyo tiempo no quedará exonerado de responsabilidad el empresario. 6º La cárcel se ajustará en dimensiones á las que en proporción indica el plano que conserva la Jefatura, del que se podrá sacar una copia autorizada por un profesor del ramo para la dirección de los trabajos; y los materiales serán de buena calidad. 7º También la cárcel será de paredes y piso de ladrillo y con cielo de tablilla, el techo de hierro con ganchos del mismo metal: las paredes exteriores tendrán ladrillo y medio de espesor y las interiores tendrán el espesor de un ladrillo. 8º Las puertas exteriores de la cárcel serán de bastante fortaleza y tendrán una rejilla de hierro que sirva de garita, y todas las puertas, incluidas las interiores, tendrán sus buenas cerraduras. 9º El empresario dará un fiador á satisfacción de la Municipalidad, quien responderá de que serán entregados cárcel y rastro concluidos, dentro de seis meses contados desde el primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres. En fe de lo convenido firmamos el presente contrato por duplicado, en la ciudad de San José, á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, en presencia de los testigos suscritos.—Antonio N. García, Constantino Albertazzi, Tomás Batalla h., Santiago Fernández, Juan Monje Guillén, Rafael Solano, Lucas Ulloa, J. Antonio Flores, Secretario.”

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

N.º 198.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para portero de la Gobernación de Puntarenas á don Claro de Jesús Carmona, en sustitución de don Abraham Lizano, quien renunció ese cargo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

N.º 37.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Diciembre de 1892.

Visto que la Municipalidad del cantón de Mora, en el artículo 4º de la sesión celebrada el 28 de Noviembre próximo pasado, aprobó el detalle levantado por las Juntas Itinerarias respectivas para la composición de caminos del mismo cantón,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1883, como sigue:

Pacaca.

Antonio Blanco	5-00
Alejandro Jiménez	1-00
Abraham Jiménez	1-00
Anselmo Corrales	3-00
Antonio Perez (a) Patilla	1-00
Asunción Torres	1-00
Amparado Matamoros	2-00
Agustín Hernández R.	1-00
Apolonio Avila	4-00
Antonio Castillo	1-00
Agustín Retana	1-00
Antonio Mena H.	2-00
Antonio Vázquez	1-00
Andrés Mena	2-00
Antolino Serrano	1-00
Antonio Morales	1-00
Abraham Retana	1-00
Alejo Guadamuz	1-00
Antonio Mena	2-00
Agustín Hernández M.	1-00
Antonio Céspedes	1-00
Blas Marín	2-00
Bernabé Abarea	3-00
Baltasar Parra	2-00
Bruno Vázquez	1-00
Basilio Vázquez	1-00
Baltasar Vázquez	1-00
Basilio Pérez	2-00
Blas Solís	2-00
Benedicto Siles	4-00
Blas Sánchez	1-00
Basilio Hernández	1-00
Bruno Sáenz	1-00
Cecilio Salazar	1-00
Clodomiro Zamora	1-00
Casimiro Quesada	1-00
Concepción Quirós	2-00
Casimiro Sanli	3-00
Clodomiro Monje	1-00
Concepción Castillo	2-00
Concepción Aguilar	10-00
Cleto Solís	2-00
Clodomiro Cisneros	1-00
Casto Sánchez	1-00
Cruz Agüero	2-00
Celso Matamoros	3-00
Custodio Retana	6-00
Cleto Morales	25-00
Domingo Bustillo	2-00
Daniel Amalla	1-00
Dolores Jiménez Solís	1-00
David Castro	1-00
Daniel Retana	2-00
Dolores Hernández	1-00
Elias Mora G.	4-00
Ezequiel Millán	1-00
Ernesto Marín	1-00
Estanislao Pérez	1-00
Epifanio Parra	1-00
Esteban Rojas	1-00
Enrique Morales	1-00
Eulogio Seviano	4-00
Eugenio Chavarría	1-00
Elijo Torres	1-00
Elias Hernández	1-00
Eloy Pérez	2-00
Eustaquio Chavarría	2-00
Eugenio León	2-00
Eugenio Céspedes	2-00
Eugenio Zamora	1-00
Francisco Parra	2-00
Francisco Elizondo	15-00
Federico López	3-00
Francisco Castro	1-00
Francisco Arias F. & C.	30-00
Félix Fonseca	1-00
Francisco Mora F.	1-00
Felipe Badilla	1-00

Francisco Chaves	4-00
Florencio Jiménez	4-00
Francisco Jiménez	2-00
Francisco Badilla	1-00
Felipe Vásquez	1-00
Francisco Mora Mora	1-00
Félix Hidalgo	2-00
Francisco Quirós	1-00
Francisco Jiménez	1-00
Fermín Flores	3-00
Francisco Alvarez	1-00
Gregorio Morales	2-00
Guadalupe Rojas	6-00
Guadalupe Retana	3-00
Gabino Quirós	1-00
Gregorio Delgado	1-00
Hermenegildo Salazar	1-00
Hipólito Badilla	1-00
Hipólito Sánchez	1-00
Higinio Parra	1-00
Isidro Castro	1-00
Ildefonso Céspedes	4-00
José María Ávila Z.	15-00
Juan M ^a Esquivel	2-00
Jesús Marín	1-00
Juan M ^a Quirós	15-00
Juan Avellán	1-00
Jacinto Salazar H.	10-00
Joaquín Rivera	1-00
Jesús Ramírez	1-00
Juan Jiménez	1-00
Joaquín Berrocal	2-00
Juan Bta. Bonilla	1-00
Jerónimo Gómez	1-00
José Marín	2-00
José Quesada	1-00
José Rodríguez	2-00
Juan Torres	1-00
Juan Pérez Mena	1-00
José Sánchez	1-00
Juan Salvador Sánchez	1-00
Joaquín B. Jiménez	1-00
Juan Mora Estrada	5-00
Jesús Mena, sucesión	1-00
Juan Mora Mora	2-00
José Vargas Mendoza	2-00
José Cordero	1-00
Juan Ramón Mena	1-00
Juan Rafael Pérez	1-00
Juan J. Zeledón	2-00
Juan Rafael Mena P.	1-00
José León Montero	1-00
Jesús Hidalgo	2-00
Juan Chavarría	2-00
Jerónimo Murillo	1-00
José Castro	2-00
Jerónimo Alpizar	3-00
Juan Segura	3-00
Jesús Castillo	2-00
Juan Jiménez	6-00
Juan Aguilar	1-00
José M ^a Mena	1-00
Juan Castro	1-00
José Mendoza	1-00
Jesús Mesén	6-00
José M ^a Benavides	1-00
Juan Benavides	2-00
José M ^a Flores	1-00
Juan León Parra	1-00
Juan Ramírez	1-00
José Hernández Badilla	1-00
Jacinto Hernández	5-00
José Vásquez	2-00
Juan Hernández	2-00
José M ^a Guzmán	5-00
Javier Vásquez	1-00
Julian Barboza	1-00
José M ^a Serrano	1-00
Juan Castro Anchia	1-00
José M ^a Serrano (a) Chiquillo	1-00
José M ^a Murillo	1-00
Juan Mesén, Alajuelita	3-00
José Delgado	1-00
Juan Carmona	1-00
Juan Céspedes	1-00
José Morales	1-00
Leandro Mora h.	6-00
Luis Umaña	3-00
Leandro Mora p.	1-00
Lucas Ramírez	1-00
Lucas Avalos	2-00
Luis Zumbado, Presbítero	15-00
Lorenzo Mena	1-00
Lorenzo Céspedes	3-00
Luzgi Pablo (italiano)	2-00
Martín Parra	1-00
Manuel Mendoza	6-00
Miguel Parra	1-00
Manuel Monje	5-00
Mario Coto	2-00
Mercedes Aguilar	3-00
Mergil Morales	1-00
Manuel Rojas	6-00
Mercedes Avila	1-00
Manuel Bonilla	1-00
Manuel Sánchez	1-00
Martín Hernández	1-00
Mateo Hernández	3-00
Manuel Murillo	1-00
Manuel Pérez (a) Patilla	8-00
Manuel Pérez (a) Garrobo	1-00
Miguel Mendoza	1-00
Marcos Matamoros	15-00
Manuel Morales	8-00
Mercedes Retana	2-00
Mecario Hidalgo	4-00
Miguel Grandos	1-00
Manuel Ramírez	4-00
Mariano Sánchez	2-00
Manuel Sáenz	1-00
Miguel Vásquez	1-00
Manuel Parza	1-00
Miguel Mena	1-00
Manuel Pérez Serrano	3-00
Manuel Agüero	3-00
Manuel Campos	1-00
Napoleón Hernández	1-00
Nieves Parra	2-00
Napoleón Chavarría	1-00
Nazario Murillo	1-00
Pedro Mena	1-00
Paulino Rivera	3-00
Pablo Umaña	10-00

Pascual Marín	1-00
Pedro Vargas	1-00
Pedro Zeledón	2-00
Píoquinto Matamoros	2-00
Pedro Mora	3-00
Pascual Jiménez	2-00
Pablo Jiménez	5-00
Policarpo Hernández	1-00
Pedro Mena	1-00
Pedro Salazar	1-00
Primo Parra	1-00
Pedro Torres	1-00
Pilar Chavarría	4-00
Ramón Quesada	1-00
Rafael Marín	1-00
Rafael Rivera	1-00
Rafael Hernández Mena	2-00
Rafael Hernández Murillo	2-00
Ramón Parra Rojas	1-00
Ramón Parra (a) Macho	1-00
Rafael Pérez (a) Chivo	1-00
Rafael Pérez (a) Garrobo	1-00
Rafael Agüero	2-00
Rafael Montero	1-00
Ramón Mena Pérez	1-00
Rafael Villalobos	1-00
Ramón Hernández	1-00
Rafael Retana	4-00
Rafael Barrantes	2-00
Ramón Alpizar	4-00
Ramón Aguilar	3-00
Rafael Jiménez	2-00
Rufino García	1-00
Ramón Solís	2-00
Rosa Chavarría	1-00
Rafael Chavarría	1-00
Ramón Cedeño	2-00
Ramón Zamora	1-00
Rafael Retana Mesén	1-00
Ramón Hernández Parra	1-00
Rafael Serrano	1-00
Ramón M ^a Mena	1-00
Rafael Hernández Parra	1-00
Ramón Rojas	1-00
Ramón Chavarría	1-00
Ramón Siles	1-00
Raimundo Siles	1-00
Salvador Morales	1-00
Salvador Mora	2-00
Salomón Cordero	1-00
Serafin Pérez	1-00
Santiago Porras	2-00
Silverio Mendoza	1-00
Santiago Aguilar	3-00
Santiago Mena	1-00
Santiago Campos	2-00
Silverio Pérez	4-00
Sabino Castro	2-00
Salvador Aguilar, Escasú	2-00
Sebastián Vásquez	2-00
Simeón Vásquez	1-00
Sinforsoso Hidalgo	1-00
Santos Badilla, Escasú	3-00
Timoteo Umaña	1-00
Tomás Pérez	1-00
Timoteo Ruiz	3-00
Telésforo Murillo	1-00
Tomás Torres	1-00
Tiburcio Hidalgo	5-00
Tomás Córdoba	1-00
Vicente Aguilar	6-00
Vicente Hernández	1-00
Vicente Mena	3-00
Venancio Mena	1-00
Vicente Carvajal	2-00
Vicente Serrano	1-00
Valentín Avalos	1-00
Vicente Siles	1-00
Zacarías Guerrero	8-00
Senén Rojas	1-00

Suma ... \$ 676-00

El Rodeo.

Blas Campos	1-00
Benito Alfaro	1-00
Baltasar Martínez	1-00
David Mora	1-00
Eugenio Granados	1-00
Félix Azofeifa	1-00
Felipe Morales	1-00
José Rojas V.	50-00
Juan Alvarado	1-00
Jacinto Guadamuz	1-00
Juan Guadamuz	1-00
Jesús Ramírez	1-00
Juan Morales	2-00
Juan Ramón Campos	1-00
Manuel Monje	1-00
Mercedes Hidalgo	1-00
Manuel Morales	1-00
Rafael Madrid	1-00
Rafael Guadamuz	1-00
Ramón Muñoz	1-00
Vicente Morales	1-00

Suma ... \$ 71-00

Tabarcia.

Antolín Sandí	5-00
Adolfo Fernández	1-00
Antonio Guzmán	3-00
Antonio Mata	3-00
Alejo Porras	2-00
Basileo Durán	12-00
Bartolo Zúñiga	5-00
Baltasar Chavarría	1-00
Canuto Azofeifa	1-00
Caralampio Pérez	3-00
Ceferino Mora	8-00
Cruz Cascante	6-00
Dolores Carmona	1-00
Domingo Miranda	1-00
David Guzmán	1-00
Eugenio Montes	10-00
Eusebio Pérez	3-00
Eulogio Durán	4-00
Francisco Madrigal	4-00
Fernando López	5-00
Francisco Chavarría	2-00
Francisco Flores	3-00

Félix Chavarría	6-00
Fabian Ureña	10-00
Gerardo López	2-00
Gregorio Porras	1-00
Hilario Mata	1-00
Inocente Martínez	1-00
Ildefonso León	10-00
José M ^a Córdoba	5-00
José M ^a Montes	4-00
José M ^a Azofeifa	3-00
José S. Azofeifa	1-00
Juan Mora	1-00
José M ^a Hernández	1-00
Juan Agapito López	1-00
Juan Luna	1-00
José Mata	5-00
José Zúñiga	1-00
José Alvarado	3-00
José M ^a Cubillo	4-00
José Marín	5-00
Juan Alpizar	4-00
José Gregorio Vargas	5-00
José Bustamante	15-00
José Chavarría	10-00
José Hidalgo	5-00
José Ulloa	5-00
José Chavarría	2-00
Jesús Chavarría	3-00
Jesús Ureña	5-00
José M ^a Ureña	2-00
José M ^a Ureña Ulloa	2-00
Juan Marín	1-00
Joaquín Vargas	3-00
José Vital López	2-00
Jerónimo Chaves	3-00
Luis Chaves	7-00
Leonardo Campos	1-00
Luis Artavia	8-00
Marcos Mata	5-00
Mercedes Fuentes	1-00
Miguel Carmona	5-00
Miguel Sandí	1-00
Manuel Bustamante	10-00
Mercedes Ureña	1-00
Miguel Porras	2-00
Miguel Marín	5-00
Pedro Vásquez	1-00
Pedro Mata	2-00
Procopio Arias	1-00
Procopio Alpizar	4-00
Procopio Marín	5-00
Pedro Flores	1-00
Pedro Calderón	1-00
Polo Madrigal	1-00
Pedro León Paez	15-00
Rafael Castillo	5-00
Ramón Agüero	5-00
Rafael Hernández	1-00
Ramón López	1-00
Rosa Mata	5-00
Ramón Alvarado	8-00
Ramón Carmona	1-00
Rafael Vargas	5-00
Reyes Vargas	5-00
Rafael Zúñiga	6-00
Ramón Calderón p.	5-00
Ramón Calderón h.	1-00
Rafael Hernández	4-00
Rafael Ulloa	2-00
Salvador López	4-00
Segundo Marín	10-00
Toribio Crisanto Araya	1-00
Teodoro Vargas	10-00
Urbano Durán	5-00
Valeriano Monje	4-00
Vicente Anchia	5-00
Yanuario Hernández	10-00
Yanuario Porras	6-00

Suma ... \$ 404-00

Cañas

Antonio Serrano	1-00
Alonso Pérez	1-00
Aquilino Vásquez	1-00
Clodomiro Ríos	1-00
Cruz Serrano	1-00
Damián Chavarría	1-00
Eligio Chavarría	1-00
Eugenio Murillo	1-00
Gaspar Herrera	8-00
Isidro Aguilera	1-00
José Pérez	8-00
Jesús Mena	1-00
Jacinto Sánchez	1-00
Juan Sánchez	1-00
Juan Mena	8-00
José Aguilera	1-00
Juan Serrano	1-00
Juan Vásquez	1-00
Luis Pérez	6-00
Manuel Aguilera	1-00
Manuel Hernández	4-00
Manuel Pérez	1-00
Pedro Hernández	1-00
Pedro Pérez	1-00
Pedro Siles	1-00
Ramón Basilio Pérez	1-00
Romualdo Vásquez	1-00
Ramón M ^a Vásquez	1-00
Ramón Vásquez	1-00
Ramón Pérez Serrano	1-00
Ramón M ^a Mena	1-00
Ramón Hernández	1-00
Rafael Aguilera	1-00
Ramón Pérez	1-00
Rafael Vásquez	1-00
Santiago Hernández	1-00
Tomás Vásquez	8-00
Tomás Sánchez	1-00
Venancio Pérez	1-00

Suma ... \$ 75-00

El Guayabo.

Agustín Quirós	1-00
Alejo Hernández	1-00
Adolfo Agüero	6-00
Antonio Pérez	1-00
Antonio Sánchez	1-00
Anselmo Guzmán	1-00

Basilio Elizondo	1-00
Bernardo Mora	1-00
Bernardino Retana	1-00
Cecilio Mora	1-00
Cristóbal Hernández	4-00
Carmen Quirós	1-00
Dámaso Sánchez	1-00
Darfo Chavarría	1-00
Eusebio Quirós	1-00
Eustaquio Elizondo	1-00
Esteban Solís	1-00
Eusebio Guevara	1-00
Fidel Mora	10-00
Félix Morales	4-00
Florencio Arguedas	8-00
Felipe Guzmán	4-00
Francisco Rojas	10-00
Gabino Chaves	1-00
Juan Delgado	6-00
Juan Rojas	2-00
Jacinto Mora	10-00
Jacinto Chavarría	6-00
Jerónimo Hernández	4-00
Jesús Quirós Soto	1-00
José Quirós	1-00
Julian Elizondo	4-00
José Pérez Rivera	1-00
José León	1-00
José Morales	1-00
Juan Borbón	6-00
Juan Hernández	1-00
José Hernández	1-00
Juan Parra	1-00
Juan Matías Durán	1-00
Jeremías Durán	1-00
José M ^a Mora	1-00
José Sánchez Soto	1-00
Juan Nepomuceno Sánchez	5-00
Jesús Jintepé Herrera	3-00
Juan Guzmán	2-00
Joaquín Morales	1-00
Juan Sánchez	1-00
José Ramón Pérez	1-00
oa. ufn Zúñiga	1-00
Luis León	1-00
Luis Delgado	1-00
Moisés Barrantes	6-00
Marcelino Carbonero	6-00
Manuel Alpizar	1-00
Manuel Delgado	1-00
Martín Hernández	1-00
Nicolás Pérez	4-00
Nazario Murillo	8-00
Pilar Calvo	6-00
Pío Chavarría	1-00
Pío Pérez	8-00
Pedro Mena	1-00
Pedro Parra	1-00
Pedro Sánchez Rojas	1-00
Rafael Avalos	1-00
Raimundo Cubillo	4-00
Ramón Pérez Rivera	1-00
Ramón Morales	4-00
Ramón Macis	1-00
Ramón Serrano	1-00
Rafael Sáenz	1-00
Rafael Sánchez	1-00
Rafael Guzmán	4-00
Rufino Rojas	2-00
Rafael Quesada	1-00
Rafael Monje	5-00
Ramón Delgado	1-00
Silvestre Rojas	1-00
Santiago Quirós	1-00
Tremedal Morales	1-00
Toribio Murillo	1-00
Victoriano Agüero	1-00
Victoriano Guzmán	1-00
Lorenzo Parra	1-00
Manuel Pérez	6-00

Suma ... \$ 214-00

Bajos de Jaris.

Apolonio Marín	3-00
Agustín Mena	1-00
Apolinario Rojas	1-00
Baltasar Parra	1-00
Cristóbal Pérez	4-00
Cipriano Mena	1-00
Custodio Quesada	1-00
Elias Marín	5-00
Eduardo Serrano	1-00
Fulgencio Quesada	1-00
Gertrudis Badilla	1-00
Isidro Castro	3-00
Jesús Mena (sucesión)	6-00
Jesús Quirós	4-00
José Rojas	1-00
José M ^a Sandí	1-00
Juan Sandí	1-00
Juan J. Mora	1-00
Juan Gómez	1-00
Juan Sánchez	1-00
Jesús Murillo	1-00
José Quesada	1-00
Luis Quesada p.	10-00
Luis Quesada h.	1-00
Luis Sandí	1-00
Leopoldo Chinchilla	1-00
Lucas Avalos	1-00
Matías Marín	10-00
Martín Marín	5-00
Miguel Ureña	1-00
Nazario Murillo	6-00

Picagres.	
Antonio Bermúdez	\$ 8-00
Antonio Fallas	1-00
Benjamín Mora	1-00
Casimiro Villalta	1-00
Dionisio Céspedes	5-00
Dolores Agüero	1-00
Dolores Céspedes	1-00
David Mora	1-00
Ezequiel Tenorio	4-00
Espíritu S. Barrantes	1-00
Estanislao Rojas	1-00
Emilio Retana	1-00
Esteban Elizondo	10-00
Félix Villalta	5-00
Félix Céspedes	4-00
Francisco Céspedes	1-00
Felipe Elizondo	10-00
Fidel Mora	1-00
Francisco Hernández	1-00
Gabriel Madrigal	5-00
Guadalupe Retana	1-00
Juan Céspedes	5-00
José Porras	6-00
José M ^a Porras	5-00
Jesús Tenorio	3-00
Julián Rojas	5-00
Juan Ramírez	10-00
Juan de Jesús Bermúdez	2-00
Juan Rojas	5-00
Juan Clemente Bermúdez	6-00
Juan Bautista Mora	5-00
Juan Francisco Mora	6-00
José Elizondo	1-00
José Antonio Arias	7-00
José Berrocal	5-00
José Asunción Céspedes	1-00
José Retana	1-00
Joaquín Guerrero	2-00
José M ^a Rojas	1-00
José León Elizondo	10-00
Jesús Porras	1-00
Luis Monje	8-00
Leonor Arias	4-00
Liberato Villalta	1-00
Lucas Mora	1-00
María Delgado	4-00
Manuel Morales	4-00
Manuel Guerrero	10-00
Manuel Méndez	1-00
Mariano Mora	1-00
Manuel Sandí	1-00
Nicolás Bermúdez	8-00
Norberto Retana	1-00
Nicolás Mora	1-00
Procopio Chacón	1-00
Ramón Agüero	6-00
Ramona Rojas	5-00
Rafael Retana	6-00
Rosendo Porras	5-00
Reyes Porras	1-00
Ricardo León	1-00
Rafael Chacón	1-00
Rafael Castillo	1-00
Santos Céspedes	1-00
Tomás Céspedes	8-00
Toribio Elizondo	5-00
Vital Rojas	6-00
Vicente Barrientos	2-00
José M ^a Ramírez	1-00
Suma.....	\$ 246-00

Piedras Negras.	
Adolfo Mora	1-00
Antonio Arias	1-00
Antonio Delgado	1-00
Apolonio Mora	1-00
Antonio Mora	1-00
Alejandro Pinto	12-00
Alejandro Torres	1-00
Antonio Vargas	1-00
Antonio Villalobos	1-00
Antonio Vargas	3-00
Carmen Arias	1-00
Camilo Aguilar	4-00
Cristóbal Castro	1-00
Cupertino Sandí	2-00
Casimiro Sandí	4-00
Cipriano Torres	1-00
Calixto Vázquez	3-00
Espíritu S. Araya	1-00
Esteban Agüero	1-00
Enrique Jaúl	3-00
Francisco Aguilar	5-00
Francisco Espinosa	1-00
Francisco Mora	1-00
Félix Sandí	4-00
Francisco Sandí	2-00
Francisco Vargas	6-00
Francisco Vázquez	4-00
Fermin Vargas	1-00
Guadalupe Avalos	2-00
Galo Jiménez	1-00
Hipólito Porras	3-00
Isidro Aguilar	1-00
Ildelfonso Garita	2-00
Indalecio Vargas	1-00
Juan Alfaro	1-00
José Agüero	8-00
José Aguilar	4-00
José Manuel Araya	1-00
Jesús Alvarado	1-00
Juan Barquero	4-00
José Cerdas	3-00
José Castro	3-00
José M ^a Chaves	1-00
José Delgado	1-00
Juan Delgado	1-00
Jerónimo Flores	3-00
José Angel Garita	4-00
José M ^a Hidalgo	5-00
José Ramón Hidalgo	1-00
Jesús Hidalgo	6-00
José María Jiménez	2-00
José Jiménez	1-00
Juan Jiménez	1-00
José Jiménez	1-00
José Elías Jiménez	1-00
José M ^a Martínez	1-00

Joaquín Mena	1-00
José M ^a Mora	1-00
Jesús Montero	1-00
José Mora	1-00
Juan M ^a Madrigal	6-00
José M ^a Porras	3-00
José Quesada	1-00
José M ^a Rojas	1-00
José M ^a Sánchez	2-00
José M ^a Torres	4-00
Juan Vargas	1-00
José Ana Vargas	3-00
Joaquín Zúñiga	1-00
José Guerrero	6-00
Liberato Aguilar	2-00
Lucas Román	1-00
Luis Vargas	8-00
Marcos Céspedes	3-00
Miguel Fernández	1-00
Manuel Angel Gutiérrez	15-00
Miguel Jiménez	3-00
Mercedes Montero	3-00
Miguel Molina	1-00
Miguel Porras	1-00
Manuel Sandí	4-00
Manuel Vindas	1-00
Mercedes Zamora	5-00
Napoleón Araya	1-00
Napoleón Cerdas	1-00
Natividad Cerdas	4-00
Nazario Garita	4-00
Nicolás Vargas	6-00
Pablo Aguilar	4-00
Pablo Mora	4-00
Pedro Rojas	1-00
Pedro Sojo	1-00
Pedro Zamora	1-00
Ramón Alvarado	3-00
Rafael Araya	1-00
Rudolindo Aguilar	4-00
Rafael Barquero	3-00
Rafael Jiménez	1-00
Ramón Monje	3-00
Raimundo Monje	1-00
Rafael Fernández	1-00
Rosa Espinosa	1-00
Rosario Hidalgo	1-00
Rosa Marín	8-00
Rafael Porras	1-00
Rafael Rojas	3-00
Rafael Vázquez	4-00
Rafael Vargas	3-00
Rafael Vargas Montoya	3-00
Rafael Vázquez Delgado	5-00
Sinforoso Abarca	4-00
Silvestre Abarca	1-00
Segundo Madrigal	3-00
Santos Sandí	4-00
Salvador Villalta	1-00
Vicente Hidalgo	3-00
Vital Jiménez	5-00
Valentín Porras	2-00
Suma.....	\$ 308-00

Jatco.	
Adolfo Jiménez	1-00
Antonio Arias	1-00
Custodio Mora	1-00
Casimiro Nuñez	4-00
Damián Alfaro	6-00
Daniel Nuñez	1-00
Eliás Hernández	1-00
Esteban Agüero	1-00
Frutos Guerrero	10-00
Felipe Delgado	1-00
Félix Mora p.	10-00
Félix Mora h.	3-00
Gabino Agüero	3-00
Gabriel Berrocal	1-00
Indalecio Hernández	1-00
Jesús Guerrero	2-00
José M ^a Quesada	10-00
Jorge Sandí	4-00
José Agüero	1-00
José Andrés Sandí	1-00
José M ^a Herrera	1-00
José Tobías Alfaro	1-00
Matías Guerrero	10-00
Miguel Guerrero	1-00
Manuel Guerrero	10-00
Miguel Delgado	1-00
Miguel Arias	5-00
Nieves Guerrero	4-00
Pedro Mora	1-00
Rafael Guerrero	1-00
Rafael Torres	1-00
Ramón Céspedes	1-00
Silvestre Nuñez	1-00
Santiago Agüero	1-00
Teodoro	1-00
Vicente Quesada	5-00
Victor Mora	3-00
Yanuario Delgado	6-00
Cristóbal Mora	1-00
Suma.....	\$ 118-00

El Morado.	
Ambrosio Aguilera	1-00
Antonio Mena	1-00
Adolfo Mena	1-00
Alejandro Vázquez	3-00
Antonio Hernández	1-00
Caralampio Chavarría	1-00
Camilo Pérez	1-00
Catalino Pérez	1-00
Celestino Vázquez	1-00
Ceferino Hernández	1-00
Cruz Serrano	1-00
Domingo Vázquez	1-00
Doningo Vázquez y Vázquez	1-00
Eligio Ríos	1-00
Eulogio Ríos	1-00
Francisco Hernández	1-00
Francisco Sánchez	1-00
Francisco Pérez	1-00
Francisco Aguilar	1-00
Félix Mora	10-00
Froilán Hernández	1-00

Higinio Mena	1-00
José Hernández	8-00
José Angel Pérez	5-00
Juvenal Mena	5-00
José M ^a Mena	1-00
Jesús Sánchez	1-00
Juan Sánchez	5-00
José Pérez	1-00
José Angel Mena	1-00
José María Ríos	1-00
Justo Pérez	1-00
José Parra	1-00
José Marín	1-00
José Mena	1-00
Jesús Soto	1-00
José Aguilar	5-00
José Parra Serrano	1-00
Juan Hernández	1-00
José Pérez Mena	1-00
Juan Madrigal	3-00
Juan Mora	1-00
Juan Pérez Vázquez	1-00
Juan Serrano	1-00
Jerónimo Pérez	1-00
Juan Quirós	1-00
Juan Mena Sánchez	1-00
Joaquín Pérez	1-00
Lino Murillo	1-00
Manuel Pérez	10-00
Manuel Dolores Mena	5-00
Melehor Mena	1-00
Manuel José Mena	1-00
Manuel Pérez Sánchez	3-00
Miguel Vázquez	8-00
Magdalena Serrano	1-00
Manuel Pérez Serrano	5-00
Manuel Eusebio Mena	1-00
Nicomedes Quirós	1-00
Nicolás Mena	1-00
Pío Mena	1-00
Pascual Soto	1-00
Prime Ríos	1-00
Pedro Liberato Vázquez	1-00
Pedro Vázquez	5-00
Pedro Jiménez	8-00
Pedro Pérez	1-00
Ramón Quirós	1-00
Ramón Hernández	1-00
Ramón Pérez	1-00
Romualdo Murillo	1-00
Rafael Mena	1-00
Ramón Serrano	5-00
Rafael Serrano	1-00
Rafael Mena Sánchez	1-00
Raimundo Mena	1-00
Rafael Sánchez Mena	1-00
Rosario Mena	1-00
Sinforoso Sánchez	1-00
Salvador Mena	1-00
Santos Pérez Vázquez	1-00
Vicente Vázquez	1-00
Vicente Sánchez	5-00
Luis Serrano Murillo	1-00
Suma.....	\$ 165-00
Total.....	\$ 2405-00

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 150.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Diciembre de 1892.

De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Policía,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la señora doña Casiana Alvarado de Trejos, el permiso que solicita para exhumar los restos de su hija Manuela Trejos, sepultados en el cementerio de Santa Bárbara, á fin de trasladarlos al de la ciudad de Heredia. —Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 145.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Diciembre de 1892.

A solicitud del señor J. Alfaro F. y apoyado en la ley de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir el desalmacenaje libre de

derechos de Aduana y muellaje de J. A. F. \$ 24750—Cuatro bultos que contienen dos hornillas para aplanchar, con sus correspondientes planchas, destinadas una para el Hospicio de Huérfanos de esta capital, y otra para el de Cartago.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.		
Gobernación.		
DOCUMENTOS DEFECTUOSOS		
en el partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar: su despacho va con el día.		
	Tº	Asiento.
José Elizondo Villalobos	53	1248
Pablo González Méndez y compañero	"	1345
Cecil Sharpe Robinson	"	1381
Manuel Brenes Ramírez	52	3917
Eliás Quesada y Quesada	51	5103

Registro Público. San José, 27 de Diciembre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS		
en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho va con el día.		
	Tº	Asiento.
Calixto Pérez Sánchez	53	1150
Juan Gregorio Solano Soto	"	1278
José María Solano Soto	"	1279
Salvadora Solano Soto	"	1280
Francisco Solano Soto	"	1281
Agustín Solano Rojas	"	1282
Ramón Solano Soto	"	1283
Toribio Artavia Corrales	"	1284
Margarita Madrigal Jiménez	"	1305
Leonor Alvarado Calvo	"	1306
Juan López Arias	"	1319
Trinidad Artavia Corrales	50	2129

Registro Público. San José, 26 de Diciembre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de una línea telegráfica que partiendo de la horqueta de caminos que queda al frente del trapiche de don Cayetano Monje entre Desamparados y Aserí siga por la carretera que conduce á San Marcos de Tarrazú, hasta el punto denominado el Abejonal. Los postes serán comprados ó cortados por cuenta del contratista y sembrados de 40 á 40 metros de distancia entre uno y otro, con un metro de entierro, 4½ fuera de la superficie de la tierra; con 55 á 60 centímetros de circunferencia en la parte de abajo y 35 á 40 en la de arriba. El material para el trabajo será entregado en la Dirección General del Telégrafo y la base que se fija para ser admitidas las propuestas es la de \$ 85 milla en toda la extensión en que el contratista pueda colocar postes de poró recién cortados y sin maltrato y á \$ 60 en toda la distancia donde se coloquen de titor, encino, roble negro, corazón de roble amarillo y San Cristóbal. El trabajo deberá estar concluido tres meses después de firmado el contrato respectivo y las propuestas se dirigirán cerradas á esta Dirección, hasta el día 15 de Enero que serán abiertas para aceptar la que fuere más favorable á los intereses nacionales.

Dirección General de Telégrafos. 9 de Diciembre de 1892.

F. ROB. CASTRO.

Marina.**Movimiento Marítimo.**
TELEGRAMAS DE LIMON.

Diciembre 27. A las 6, 30 a. m. fon-
deó el vapor sueco "Hispania", proce-
dente de Nueva Orleans, con 5 días de
mar, al mando de su capitán Nelson, 22
tripulantes. Pasajeros: Francisco R.
González y Panc Albertty. Carga: 1675
bultos. Correspondencia: 15 sacos. Con-
signado á M. C. Keith.

Diciembre 27. A las 12 m. zarpó el
vapor "Méjico", con destino á Santiago
de Cuba, al mando de su capitán Ale-
many. Pasajeros: Luis Odio, señora y
madre, Francisco Jiménez del Pino, Jo-
sé Mariño y Rafael de la Torre. No lle-
va carga ni correspondencia. Despacha-
do por M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.**Provincia de San José.****AVISO JUDICIAL.**

A las 12 m. del 29 del mes en curso,
y en la puerta exterior del Palacio de
Justicia, es el remate del resto de los
bienes de los señores Villafranca Hnos.
y C^o, si n sujeción á base, siendo legal la
postura que cubra el 50 o/o del primer
avalúo.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la
provincia de San José. 27 de Diciembre
de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

2 2.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Con-
tencioso-administrativo de la República, se
ha presentado el señor Francisco Rafael Val-
lerín, de único apellido, mayor de edad, sol-
tero, agricultor y vecino de Cartago, denun-
ciando quinientas hectáreas de un terreno
baldío sito en el punto llamado "Sen" en
Matina, distrito y cantón únicos de la comar-
ca de Limón y comprendido dentro de los
siguientes linderos: Norte, terrenos denun-
ciados por Enrique Juliao ó don Ismael Al-
varado y compañeros y con cuadro de cacao
del denunciante y tierras baldías: Sur, ter-
renos denunciados por Ramón Castro Fernán-
dez y compañeros: Este, el río Sen; y Oeste,
terrenos baldíos. Advierte el denunciante
que en ese terreno tiene hechos varios culti-
vos á más del cuadro de cacao ya indicado.

Lo publico para que las personas que se
crean perjudicadas con tal denuncia, hagan
valer sus derechos como corresponda dentro
del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.
San José, 24 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 1

A mi despacho se ha presentado el señor
Trinidad Solano Arias, mayor de edad, soltero,
agricultor y de este vecindario, solicitando
información posesoria de la finca que se des-
cribe así: terreno habido por compra á José
Porras López, situado en "Llano Grande" de
la Pita en Crifo Alto del Puriscal, cantón cuar-
to de la provincia de San José; poblado de
plátanos, caña de azúcar, potrero y montaña;
constante como de veintiocho hectáreas, y
y lindante: al Norte, propiedad de Ildefonso
Rojas y terrenos baldíos q'se dice que denunció
Matías Quirós: Sur, río San José y terrenos de-
nunciados por Cristóbal Guerrero: Este, ter-
renos baldíos que se dice que denunció Ma-
tías Quirós; y Oeste, propiedad de Gregorio
de Ildefonso Rojas. Asegura que no tiene
gravámenes y lo valora en cien pesos. Pub-
lico el presente con treinta días de término
para que quien se crea perjudicado se presen-
te en este despacho dentro del término dicho.

Alcaldía del Puriscal, 23 de Diciembre de
1892.

NICOMEDES ROJAS A.

Leandro Retana. E. Muñoz V.

3 v. 1

Por tercera vez se cita y emplaza á
todos los interesados en el juicio mor-
tuario de Marcelo Guzmán Méndez, que
fué mayor de edad, casado, agricultor y
vecino de San Francisco dos Ríos de es-

ta ciudad, para que el término de tres
meses comparezcan en este despacho á
hacer valer sus derechos, bajo pena de
ley si no lo verifican. El término em-
pezó á correr el ocho de Octubre de este
año.

Alcaldía primera de San José, 27 de
Diciembre de 1892.

LUIS DAVILA.

Franco. J. Brenes,
Prosecretario.

Por tercera vez cito y emplazo á to-
dos los herederos, legatarios y acreedo-
res en el juicio de sucesión de los seño-
res Eugenio Montero, de único apellido
y Francisca Mora Araya, que fueron
mayores de edad, cónyuges, agricultor
el varón, de oficios domésticos la mujer
y vecinos del barrio del Zapote de esta
ciudad, para que en el término de tres
meses, que empezó á correr desde el
veintidós de Setiembre de este año, com-
parezcan en este despacho á hacer valer
sus derechos; bajo los apercibimientos
de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de San José, 14 de
Diciembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

Franco. J. Brenes,
Prosecretario.

Convócase á los interesados en la
mortuoria de Vicenta Carmona, á una
junta que se verificará en este despa-
cho á las doce del seis de Enero próxi-
mo, con el objeto de que conozcan del
inventario y avalúo practicados y elijan
albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía 1^a de San José. Diciembre 24
de 1892.

LUIS DÁVILA.

Franco. J. Brenes,
Prosrio.

2 2.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil
en primera instancia de esta provincia
de San José,

Convoca á todos los interesados en la
mortuoria del señor Pascual Bermúdez
y Astúa, que fué mayor de edad, casa-
do, agricultor y vecino de la villa de
Desamparados, á una junta que tendrá
lugar en este despacho á las doce del
día once del entrante Enero, con el ob-
jeto de que manifiesten si autorizan al
albacea de dicha sucesión para el otorga-
miento de una escritura.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la
provincia de San José. 26 de Diciembre
de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,
Srio.

3 2.

A las doce del día siete de Enero del en-
trante año de mil ochocientos noventa y tres,
se celebrará en esta alcaldía una junta de he-
rederos é interesados en la mortuoria de la
señora Feliciano Umaña Blanco y Juan Prós-
pero Blanco Umaña, que fueron mayores de
edad, casada y de oficios domésticos la pri-
mera, menor de edad, soltero, escolar el se-
gundo, y ambos vecinos de San Vicente de
esta ciudad. La junta tiene por objeto dar
á conocer á todos los interesados el inventa-
rio y avalúo practicados y reclamos pendien-
tes, y en ella elegirán albaceas propietario y
suplente. Para lo dicho se convoca á los in-
teresados.

Alcaldía tercera de San José. Diciembre 21
de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3-3

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortua-
ria de Isidora Rodríguez Paniagua, que fué
vecina de San Joaquín de este cantón, á una
junta general, que tendrá lugar en mi despa-
cho á las 12 m. del día 7 del entrante Enero,
á fin de que conozcan el inventario y avalúo
de bienes practicados y para que nombren al-
baceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de He-
redia. Diciembre 21 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramirez,
Srio.

3-2

Albino Villalobos Barquero, Juez Ci-
vil en primera instancia de la provincia
de Heredia,

Convoco á todos los interesados en la
mortuoria del señor Basilio Soto Céspedes,
á una junta general que tendrá lugar
en esta oficina á la una de la tarde
del miércoles once del entrante Enero,
para que elijan albaceas, propietarios y
suplente y manifiesten si están ó no con-
formes con el inventario y avalúo prac-
ticados.

Juzgado civil en primera instancia de
la provincia de Heredia, 24 de Diciem-
bre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Teodilo Argüello,
Prosecretario.

3-1

Miguel Córdoba, Alcalde único del
cantón de Santa Bárbara,

A quienes interese hace saber: que
ante su autoridad se ha presentado el se-
ñor Vicente Viquez Alfaro, mayor de
edad, casado, agricultor y vecino del dis-
trito de San Juan de este cantón, solici-
tando información de posesión de la fin-
ca que se describe así: Cañaveral como
de una área y cuarenta y dos centiáreas,
situado en San Juan de este cantón de
Santa Bárbara, distrito quinto del primer
cantón de la provincia de Heredia, hoy
nuevo cantón de la misma. Lindante:
Norte, propiedad de Antonio Jiménez;
Sur, ídem de Juan Chavarría: Este, ídem
de Julián Alfaro con calle pública en
medio; y Oeste, ídem del mismo señor
Jiménez é ídem de José Soto. Lo hubo
por compra á Silvestre Campos y vale
veinticinco pesos.

Con el término de treinta días, conta-
dos desde la primera publicación, cito y
emplazo á todos los que se consideren
con derecho á oponerse á la inscripción
solicitada del inmueble descrito.

Alcaldía única del cantón de Santa
Bárbara de Heredia, 6 de Diciembre
de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3-1

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado José Vega
Aguilar, mayor de edad, casado, agricul-
tor y vecino de San Pedro de esta ju-
risdicción, solicitando información pose-
soria para inscribir á su nombre un te-
rreno de caña de azúcar y café, plano,
cuadrilongo, situado en San Rafael de
San Pedro, distrito cuarto, cantón pri-
mero de esta provincia, lindante: Norte
y Este, propiedad de Antonio Aguilar;
Sur, calle de por medio, ídem de Diego
Chaves; y Oeste, ídem de José Gómez:
mide doce metros quinientos cuarenta
milímetros de frente por cuarenta y cinco
metros ciento catorce milímetros de fon-
do, poco más ó menos; lo posee hace
más de treinta años: lo hubo por compra
á su madre María Pilar Aguilar; y lo es-
tima en cien pesos.

He señalado treinta días para que to-
das las personas que pudieran tener de-
rechos en el referido inmueble, se pre-
sented á legalizarlo en ese término, ante
esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central
de Alajuela, 21 de Marzo de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Secretario.

3-1

Provincia de Cartago.

La señora Narcisca Cortés Montoya,
mayor de edad, viuda, de oficio domés-
tico y vecina del barrio de San Rafael
de esta ciudad, se ha presentado en es-
te despacho, en su carácter de albacea
de la sucesión del señor José de la Luz
Granados Aguilar, que fué mayor de

edad, casado, agricultor y de su mismo
vecindario, pidiendo información pose-
soria de los inmuebles que se describen
así: Primera: Potrero situado en el ba-
rrio antes dicho, distrito cuarto, cantón
primero de esta provincia, lindante:
Norte, con propiedad de herederos del
Presbítero Rafael Brenes: Sur, calle en
medio, ídem de don Bernardino Peralta:
Este, calle en medio, ídem de herede-
ros de don Manuel Jiménez y terrenos
de la villa del Paraíso; y Oeste, ídem de
herederos de don José Ramón Rojas
Trovo. Esta finca, que mide más ó me-
nos dos hectáreas, setenta y nueve áreas
cincuenta y cinco centiáreas y ochenta
y cuatro decímetros cuadrados, vale ap-
roximadamente cuatrocientos cincuenta
pesos y fué adquirida por compra á
Juan Calderón Ramírez. Segunda: casa
y solar situados como la anterior, lin-
dante: Norte, calle en medio, con casa
y solar de Trinidad Granados: Sur, calle
en medio, ídem de Felipe Solano: Este,
calle en medio, ídem de Ignacio Gonzá-
lez y potrero de Gertrudis López; y
Oeste, calle en medio, con casa y solar de
herederos de Antolín Cerdas: La casa
de pared de adobes, madera redonda y
cubierta de teja, y mide trece metros
trescientos setenta y seis milímetros de
frente, por cinco metros ochocientos cin-
cuenta y dos milímetros de fondo; y el
solar mide cincuenta y dos áreas, cua-
renta y una centiáreas y setenta y dos de-
címetros cuadrados, todo poco más ó
menos. Vale la finca como ciento cin-
cuenta pesos y fué adquirida por compra
á Ramón Brenes Castillo. Tercera:
Potrero situado en el mismo barrio, dis-
trito y cantón que las dos fincas ante-
riores, lindante: Norte, calle en medio,
con propiedad de Domingo Aymeriche:
Sur, ídem de Bartolo Brenes: Este, calle
en medio; ídem de Gertrudis López; y
Oeste, ídem de Faustino Jiménez. Es-
ta finca fué adquirida por compra á la
Municipalidad del cantón primero de es-
ta provincia, vale poco más ó menos cin-
cuenta pesos y mide como sesenta y
nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas
y noventa y seis decímetros cuadrados.
Cuarta: Otro potrero situado como el an-
terior, que linda: Norte, calle en medio,
propiedad de don Bernardino Peralta:
Sur, ídem de Eligio Mata: Este, calle en
medio, ídem de José Ramírez; y Oeste,
con ídem del Presbítero Eduardo Perei-
ra. Vale este potrero como cincuenta
pesos, fué adquirido por compra á Ju-
lián Guzmán, único apellido, y mide más
ó menos cincuenta y dos áreas, cua-
renta y una centiáreas y setenta y dos de-
címetros cuadrados. Las cuatro fincas
están libres de gravámenes y fueron po-
suidas por el causante por más de diez
años pacíficamente y sin interrupción.
Con treinta días de término cito á las
personas que creyeren tener derechos
que deducir en la información respecti-
va, para que se presenten á legalizar-
los.

Juzgado de primera instancia civil de
la provincia de Cartago. Diciembre 16
de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosrio.

3 1

"Alcaldía primera de Cartago, á las doce del
día veinte de Diciembre de mil ochocientos
noventa y dos.

Con nueve días de término, hago citación
al señor Francisco de Paula Quirós y Mora,
mayor de edad, casado, agricultor y de do-
micilio desconocido, para que comparezca en
mi despacho á contestar la demanda ordina-
ria que contra él ha establecido la señora
Adela Pereira Guillén, mayor, viuda, de ofi-
cio doméstico y de este domicilio.

La actora demanda la resolución de un
arrendamiento celebrado con el citado Qui-
rós, en virtud de que éste no ha pagado el
precio. Pantaleón Pereira. C. Obando."

Alcaldía primera de la ciudad de Car-
tago.—Diciembre 15 de 1892.

VALERIO MORUA

F. Meneses.

C. Obando.

2 2

El señor Antolía Calvo y Peralta, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea propietario en la mortuoria de los finados cónyuges, Antonio Calvo Arrieta y Josefa Peralta Garro, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: Primera: terreno cultivado parte de café y parte de potrero, situado en el barrio de Concepción de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio propiedad de don Hipólito Ezpeleta; Sur, calle en medio propiedades de Manuel Cervantes, Hipólito Ezpeleta y Clemente Porras; Este, con propiedad de Manuel Cervantes; y Oeste, calle en medio, propiedad de Patricio Méndez ó sea hoy su sucesión: consta de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta y una centiáreas, veinte decímetros, cuarenta y un centímetros y doce milímetros cuadrados; no tiene gravámenes, vale seiscientos pesos próximamente, adquirida por los causantes por compra á la Municipalidad de este cantón. Segunda: terreno cultivado de café, situado como la anterior finca, constante de trece áreas, treinta y una centiáreas, cuatro decímetros, setenta y cuatro centímetros y treinta y dos milímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Francisco Leitón; Sur, calle en medio, propiedad de esta misma sucesión ó sea la finca anteriormente descrita; Este, calle en medio, propiedad de don Hipólito Ezpeleta; y Oeste, calle en medio, propiedades de don Hipólito Ezpeleta y de la sucesión de Patricio Méndez. No tiene gravámenes y vale próximamente doscientos pesos; adquirido como la finca anterior. Las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, se presentarán en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única de la villa de la Unión, Diciembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y dos.

FERNANDO SANABRIA.

3—3 Ramón Fonseca P. Srío.

La señora Cayetana Sánchez Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante mi despacho justificando la posesión que tiene de la finca que se describe así: Casa y solar situados en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Antonio Soto; Sur, Este y Oeste, con quebrada de "Agua" en medio, con propiedades de Manuel Rodríguez; constantes la casa que es de pared de adobes, madera de ira cuadrada, cubierta de tejas con su correspondiente cocina y un cuarto de caedizo de nueve metros de frente, por tres metros ochenta centímetros de fondo, y el solar mide treinta y nueve metros de frente, por cuarenta metros de fondo; está libre de gravamen y vale doscientos pesos y la hubo la petente por herencia de su señor padre Francisco Sánchez.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho, se presenten en el término de treinta días á deducirlo.

Alcaldía primera del cantón primero de la provincia de Cartago, 23 de Diciembre de 1892.

VALERIO MORUA.

3—3 Pant. Pereira. Ricardo Centeno.

El señor Fernando Araya Marín, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso de esta provincia, se ha presentado ante mi despacho solicitando justificación de posesión de los inmuebles que se describen: 1º solar sembrado de café, plátano y caña de azúcar, constante de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, situado en el centro de la villa del Paraíso, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, adquirido por compra á Bruno Vega, Jesús Casio Solano y Juan, Joaquina y Dionisio

Matamoros y lindante: Norte, propiedad de Luis Moya; Sur, ídem de Faustino y Antonio María Solano; Este, ídem del mismo Antonio María Solano; y Oeste, ídem de Casimiro y Faustino Solano. 2º Solar que es á de yerbas, constante de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, situado como el anterior, adquirido por compra al señor Morales y lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Timoteo Solano; Sur, ídem de herederos de Justa Marip; Este, ídem de Domingo Moya con propiedad del petente; y Oeste, calle en medio, ídem del mismo. 3º solar constante de igual medida y situación que la anterior, adquirido por compra á Jesús Alvarado y limitado: al Norte, calle en medio, propiedad de Timoteo Solano, lo mismo que al Oeste, sin calle en medio; al Este, calle en medio, propiedad del petente; y Sur, con ídem de Francisco, Quiteria y Ramona Araya. 4º solar situado en río Higuerón, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de 24 áreas, adquirido por compra á Agustina Moya y lindante: al Norte, propiedad de Félix Brenes; Sur, calle en medio, ídem de Juan Ramón Bonilla y Liborio Solano; Este, ídem de la sucesión de Faustino Moya; y Oeste, ídem de Félix Brenes. 5º solar de 69 áreas, situado como el anterior, en el punto "Pedregal", adquirido por compra á Nicolás Vega y Agustina Moya, lindante: al Norte, con propiedad del petente y de José Ildefonso Matamoros; Sur, calle en medio, de Nicolás Rodríguez y Yanuaria Moya; al Este, ídem de Santos Meza; y Oeste, calle en medio, de la sucesión de Alfonso Chaves. 6º Solar situado igual que el anterior, punto llamado "Consumidero", adquirido por compra á Ramón Matamoros, constante de 1 hectárea y 73 centiáreas y limitado: Norte, calle en medio, propiedad de Sebastián Calderón; al Sur, ídem de Santana Guevara; Este, ídem de Ramón Picado; y Oeste, con propiedad del petente; y 7º Solar situado como el anterior, constante de 69 áreas, adquirido á Calixto Madrigal y lindante: al Norte, propiedad de Joaquín García; Sur, calle en medio, ídem del presentado; Este, también propiedad del petente y de Joaquín García; y Oeste, ídem de María Santos Meza. Los descritos inmuebles están exentos de gravámenes. Valen respectivamente \$ 200, \$ 500, \$ 50, \$ 7-00, \$ 100, \$ 34-00, y \$ 100. Cito con treinta días de término á las personas interesadas en los inmuebles descritos, para que se presenten ante este despacho á deducir los derechos que tengan.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Diciembre de 1892.

BLAS PRIETO.

3—3 J. León Guevara, Secretario.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor don Manuel León Brenes Ortiz, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, pidiendo información de posesión del inmueble que se describe así: "Terreno situado en Cervantes, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia y constante de 8 hectáreas, 92 áreas, 2 centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y lindante: Norte, terrenos de Juan Brenes y Joaquín Ramírez; Sur, terreno de propiedad del petente; Este, terreno del Presbítero Eduardo Pereira; y Oeste, ídem de don Demetrio Tinoco. Vale \$ 500-00. No tiene gravamen y lo adquirió por compra á Manuel Aguilar Rodríguez. A los interesados en el terreno descrito, los cito con treinta días de término á fin de que se presenten á legalizar los derechos que tengan ante este despacho.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Diciembre de 1892.

BLAS PRIETO.

3—3 Rafael F. Roldán, Prosecretario.

Don Carlos Francisco Salazar, mayor de edad, casado, agrimensor y de este

vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de un terreno de agricultura, situado en el distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, constante de 3 hectáreas, 14 áreas y 40 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Guillermo Rodríguez; Sur, ídem de Julián Aguilar; Este, calle en medio, de José Mº Aguilar; y Oeste, ídem de Antonio Ibarra. La adquirió por compra á Mariana Oreamuno y vale \$ 250-00. Cito con treinta días de término á las personas interesadas en el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 20 de Diciembre de 1892.

VALERIO MORUA.

3 3 Pant. Pereira. Celino Obando.

Provincia de Guanacaste.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don Víctor Bonilla y Álvarez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, solicitando información de posesión por más de diez años de las fincas que se describen así: solar situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón tercero de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, como á ciento veinticinco metros al Norte de la plaza, con estos linderos: al Norte, con casa y solar del señor Salvador Abruzzo; al Sur, con ídem ídem de la señora Isabel Casares y de Hilario Granja; al Este, con solar de la señora Francisca Prado; y al Oeste, calle de Guardia de por medio, con casas del presentado, Juana Gutiérrez y Josefa Bonilla, y mide por el frente, quince metros, y treinta centímetros, y de fondo veintiocho metros ochenta centímetros; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Gregoria Bustos, cuyo segundo apellido se ignora. En dicho solar hay construida á expensas del presentado una casa de habitación de ladrillo, cubierta de teja de barro, cuyo frente y fondo es el del mismo solar, dividida en una sala y cuatro corredores con un patio en el centro; midiendo los corredores de los rumbos Norte y Sur tres metros de ancho por diecisiete metros y ochenta centímetros de largo, y los de Oriente y Occidente miden el mismo ancho que los anteriores y el largo de diecisiete metros y ochenta centímetros, formados los cuatro corredores por una media agua forrada de tablas ó igualmente cubierta de teja. El patio mide nueve metros treinta centímetros de ancho por diecisiete metros noventa y nueve centímetros de largo; y la sala mide tanto de largo como de ancho, la diferencia que queda de la medida del solar que se ha deslindado antes. El solar que se ha deslindado anteriormente tiene la forma de un cuadrilongo rectángulo, no tiene nombre ni número conocido, ni gravamen alguno ni carga real. Segunda: una casa y solar en que está ubicada, situada en el mismo distrito y cantón que la finca anteriormente descrita, como á ochenta y tres metros al Norte de la plaza y lindante: al Norte, con casas y solares de las señoras Juana Gutiérrez y Josefa Bonilla y solar de don Andrés Bonilla; al Sur, calle de por medio, con casa de don Salvador Bonilla; al Este, calle de Guardia de por medio, con casa y solar de la señora Isabel Casares; y al Oeste, con ídem ídem del señor Francisco Villarreal Bonilla. La casa mide treinta y dos metros y diez centímetros de frente por diez metros de fondo, y el solar, excluyendo la parte que ocupa la dicha casa, mide un metro setenta y cinco centímetros de ancho y catorce metros veintisiete centímetros de largo. La casa consta de una sola pieza por estar dedicada al comercio; está forrada de tablas, cubierta de teja de barro y con piso de madera; y la hubo por compra que de ella hizo á don Salvador Bonilla y Álvarez, no tiene gravamen alguno, nombre ni número conocidos y vale esta finca mil quinientos pesos y la primera tiene el valor de seis mil pesos.

A los que pudieren tener derecho en los inmuebles descritos, se les señala el término de treinta días para que comparezcan como lo previene la ley á hacer uso del que les corresponda.

Alcaldía única de Santa Cruz, Diciembre, catorce de mil ochocientos noventa y dos.

ANDRÉS CABALCETA.

3—2 Manuel Andrade, Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería durante el mes de Noviembre próximo pasado.

PROPIOS.

de Ingresos por destino de resaca \$ 95-00
de cerdos 13-00

por patentes de tiendas y pulperías	11-00	
por patentes de licencias extranjeras	51-00	17-00
Pagado por avance del mes anterior	117-01	
Secretaría de la Jefatura y Municipios		
Colecta de bonos	3-50	
por gastos de oficina al mes	2-50	
sobresueldo del Jefe Político	15-00	
gastos varios	41-00	
compra de fierros para Policía	24-00	252-81
Saldo en contra		78-01

POLICIA.

Recibido á saldo del mes anterior	\$ 423-09	
por multas y cárcelajes	35-25	
por fondo de animales	22-60	
por mercado	14-87	495-74

POLICIA.

Pagado por sueldo del Agente de Policía	40-00	
por id. de Policía de Higiene	30-00	
Supido al fondo de Premios	78-61	143-61
Existencia en caja	347-13	

S. E. LO.

Tesorería Municipal del cantón de Mora, 4 de Diciembre de 1892.

LEANDRO MORA H.

Aprobado según el artículo 1º del acta de la sesión ordinaria del 15 de Diciembre corriente.

Vº Bº MATEO MOLINA

LICITACION.

Se convoca á licitación para la construcción de un kiosco de madera en el parque de esta ciudad, de acuerdo con las condiciones del informe y plano presentados á esta Gobernación por el Ingeniero señor Invernizzi, los cuales quedan á la disposición de las personas que quieran hacer propuesta, para que tomen nota de ellas en este despacho.

Las propuestas se abrirán en esta Gobernación el día 15 de Enero próximo, a las doce del día.

Gobernación de la provincia de Cartago, Diciembre 26 de 1892.

El Gobernador,

EM. TINOCO.

AVISO

Del 1º al 15 de Enero entrante, deben pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos que corresponden al primer trimestre del año próximo. Las personas que tengan esa obligación y no lo verifiquen, incurrirán en las penas que establece el artº 2º de la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José, Diciembre 14 de 1892.

C. ESQUIVEL

AVISO.

El día primero de Enero próximo comienza el primer trimestre del año entrante y dentro de los primeros quince días del citado mes deben los interesados ocurrir á esta Gobernación con el objeto de renovar sus respectivas patentes, quedando incursos en las penas que la ley establece á los que no cumplan con esta obligación en el término señalado al efecto.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 16 de Diciembre de 1892.

JUAN R. CHAMORRO.

AVISO.

Se previene á todos los dueños de establecimientos de tienda y pulpería, que el primero de Enero próximo vencen sus patentes y deben presentarse á renovarlas; bajo las penas de ley. Jefatura política, Bagaces, Diciembre 5 de 1892.

UEL. GRILL

AVISO.

Durante los días de la celebración de las próximas fiestas cívicas, se permite mantener abiertos los establecimientos públicos de esta capital hasta las doce de la noche. Es entendido que cada dueño de establecimiento es responsable de los desórdenes que en él se cometan, y al primero que ocurra se mandará cerrar.

Gobernación de la provincia de San José. Diciembre 23 de 1892.

C. ESQUIVEL.

5 1.

LICITACIÓN

Para el "Hospicio de huérfanos de Cartago", se necesitan:

- 40 varas de solera de 8 pulgadas en cuadro.
- 170 cadenillas de 9/3 varas largo y de 8 por cinco pulgadas.
- 270 alfajillas de 4/2 varas largo y de 5 por 3 pulgadas.
- 130 alfajillas de 4 varas largo y de 5 por tres pulgadas.
- 135 alfajillas de 5 varas largo y de 5 por tres pulgadas.
- 4 limatones de 6 varas largo y de 6 por cinco pulgadas.
- 72 pilares de 4 varas largo y 10 pulgadas en cuadro.

Toda la madera debe ser de cedro.—Las personas que quieran suministrar el todo ó parte de la madera, pueden dirigir de esta fecha al 15 de Enero de 1893, sus propuestas en pliego cerrado y con el mote: "PROPUESTA POR MADERA DE CEDRO PARA EL HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO EN CONSTRUCCIÓN."

El interesado que haga propuesta debe en la misma indicar la persona que garantice el cumplimiento de su contrato.

Las propuestas se entregarán en este despacho para ser abiertas en la fecha indicada.

Gobernación de la provincia de Cartago, 13 de Diciembre de 1892.

DEM. TINOCO.

LICITACIÓN.

Se admiten propuestas para el arrendamiento de la finca nacional "La Punta".

Estas propuestas se harán en pliego cerrado dirigidas á esta Gobernación, bajo el rubro: "arriendo la finca "La Punta" y se admitirán hasta las once de la mañana del día 23 del corriente.

El pago debe hacerse por mensualidades adelantadas, y el arrendatario deberá cuidar de la conservación del inmueble, según se estipulará en contrato por separado.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 14 de Diciembre de 1892.

El Gobernador.

V. J. GÓLCHER.

LICITACIÓN

Se convoca á licitación para la refección de la torre del templo del pueblo de Cot, conforme á la primera solución propuesta por el ingeniero señor Invernizio en el informe y plano que, comisionado al efecto, ha presentado á la Municipalidad.

Las personas que quieran hacer propuesta, pueden ocurrir á esta Gobernación á ver le

informe y plano, en donde se hallan especificados los trabajos que hay que hacer.

Las propuestas deben enviarse á esta oficina, en pliego cerrado, y serán abiertas el quince de Enero de mil ochocientos noventa y tres á las doce del día.

Gobernación de la provincia de Cartago 20 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,

DEM. TINOCO.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á los vecinos de esta ciudad que las carretas pasarán en lo sucesivo, los Lunes, Miércoles y Viernes por las avenidas; los Martes, Jueves y Sábado por las demás calles á fin de que tengan recogidas las basuras; quedando así establecido el servicio para evitar reclamaciones.

Las basuras, papeles y demás suciedades no deben arrojarse á la calle ni á los caños de desagües.

Los propietarios que aún no hayan blanqueado sus casas por dentro y por fuera, deben hacerlo de aquí al 15 de Diciembre próximo, lo mismo que descajar las cercas, limpiar los solares y calles que les corresponden y hacer los excusados con ventiladores, poniéndoles al viva para evitar el mal olor.

Los vendedores de bebidas pondrán etiqueta á cada botella, con el nombre del líquido que contenga.

El expendio de carnes y grasas se hará en lugares bien ventilados y ninguna persona debe dormir en ellos. Los carretones que las acarrean se conservarán en completa limpieza.

Se prohíbe obstruir las calles y aceras con tierra, palos, y en general con materiales, sin orden escrita en esta oficina.

Esta autoridad apremiará á los desobedientes y mandará á ejecutar los trabajos por su cuenta, cobrando al interesado el valor correspondiente é imponiéndole la multa, según el caso y conforme á la ley.

Jefatura de la Policía de Higiene. San José, 30 de Noviembre de 1892.

PANTALEÓN FONSECA.

AVISO.

El sábado último del corriente, habrá remate de animales pertenecientes á la Policía, en el lugar acostumbrado (lado Sur del Mercado.)

Agencia Principal de Policía de San José, 21 de Diciembre de 1892.

GREGO. FUENTES G.

3—1

AVISO.

Con fecha doce de Diciembre del corriente mes, fué presentado á la policía de esta villa un caballo melado azulejo, pequeño, mostrejco; la persona que se considere con derecho á dicho animal, que se presente á esta oficina á reclamarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados. Diciembre 2^o de 1892.

ANTONIO N. GRACIA.

J. Joaquín Vargas,
Srío.

3 v. l.

EXCITACIÓN.

A los vecinos de esta capital se les excita para que iluminen el frente de sus casas en las noches del 31 del presente, 1, 2 y 3 de Enero próximo, lo mismo que poner gallardetes en el exterior de las mismas en los días indicados, con el objeto de dar á las calles la mayor lucidez posible.

Gobernación de la Provincia de San José. 26 de Diciembre de 1892.

C. ESQUIVEL.

ORDEN.

En previsión de que pudieran sobrevenir desgracias en la 5^a Avenida durante las próximas fiestas cívicas de esta ciudad, *prohibese* el tránsito de bestias, carros, carretas y carruajes por dicha calle, desde las cinco de la tarde en adelante del 31 del presente; y desde las 12 m. en adelante de los días 1, 2 y 3 de Enero próximo.

También se pone en conocimiento de las empresas de coches que la Avenida Central siguiendo por la calle 26 Norte, hasta encontrar la 3^a Avenida y siguiendo ésta hasta la pila que está situada detrás de la Fábrica Nacional de Licores, cuyo punto puede servir de estación, está convenientemente preparada para el tránsito de coches.

Gobernación de la provincia de San José. 26 de Diciembre de 1892.

C. ESQUIVEL

8

AVISO.

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales, deben verificarlo del 1^o al 15 de Enero próximo de 1893, quedando incursos, los que no lo hicieron, en las penas que la ley de la materia indica.

Gobernación de la provincia de Cartago, 5 de Diciembre de 1892.

DEM. TINOCO.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7^o de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á todos los individuos que sean dueños de establecimientos de industria ó comercio de este cantón, lo mismo que á los que estén en la obligación de satisfacer impuestos de alumbrado ó cañería: que dentro de la primera quincena de Enero próximo deben ocurrir á este despacho, los primeros á renovar sus respectivas patentes, y los últimos á verificar el pago; en la inteligencia que si no lo efectúan, se harán acreedores á las penas que establece dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia. Diciembre 15 de 1892.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO.

Se previene á todos los dueños de establecimientos de industria y comercio de este cantón, cuyas patentes venzan el día último del corriente mes, se presenten á la respectiva Tesorería, dentro los primeros quince días del mes entrante, á satisfacer los impuestos correspondientes al primer trimestre del próximo año, á fin de renovarlas, bajo la inteligencia de quedar incursos en las penas que la ley señala, sino lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe, 23 de Diciembre de 1892.

RAMÓN MÉNDEZ.

AVISO.

Los impuestos Municipales correspondientes al primer trimestre del año entrante, deben pagarse en la Tesorería de este cantón del 1^o al 15 del mes de Enero próximo, bajo las penas de ley los que no lo verifiquen.

Jefatura Política de La Unión.—14 de Diciembre de 1892.

CARLOS GARCÍA.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos,

CERTIFICO:

Que en la Tesorería respectiva existen los \$ 17,000 destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo, que se verificará el primero de Enero de 1893.

San José, Diciembre 27 de 1892.

DEMET^o IGLESIAS.

AVISO.

Se previene á los Administradores de Correos, la observancia del artículo 343 del Código Fiscal, que ordena que no se dé curso á la correspondencia que contenga valores de cualquier naturaleza, sin que estos se manifiesten en la oficina encargada de despacharla, á fin de certificarlos y exigir del destinatario el correspondiente recibo.

Dirección General de Correos. San José, 27 de Diciembre de 1892.

MANUEL J. CARRANZA.

EMPRESTITO ESCOLAR.

El día 30 del corriente mes, pagará el Banco de Costa Rica el cupón correspondiente al segundo semestre de este año.

San José, 14 de Diciembre de 1892.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO.

10—5

ESCUELA

Nacional de Música.

Desde el día 20 del corriente mes, de las 11 a. m. á las 4 p. m. queda abierta la matrícula para alumnos de ambos sexos, en el local de esta Escuela, para el curso que comenzará el 7 de Enero de 1893.

Escuela Nacional de Música, San José, 19 de Diciembre de 1892.

El Director,

A. MONESTEL.

A PUBLICO.

En la Fábrica Nacional de Licores hay algunos barriles de "Ron Blanco", viejo, de buena calidad y que cuenta 17 años de preparado, el cual se dará á la venta, al precio de \$ 2-50 el litro.

Administración general de Licores y Tabacos. San José, Noviembre 19 de 1892.

VIDAL QUIROS

Abogado y Notario.

Despacho: oficina número 112, calle 20 Norte, frente a la Dirección General del Telégrafo.